

---

NOTA DE PRENSA

---

## AVACU se congratula de la ampliación del plazo de garantía de los productos a 3 años

Valencia, 3 de mayo de 2021. El último Consejo de Ministros, celebrado la semana pasada, ha aprobado una serie de modificaciones en el texto refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, en respuesta a una directiva europea que va a beneficiar de manera importante los derechos de los consumidores y usuarios.

Algunas de las modificaciones más importantes que se han incluido en este texto son:

- se amplía el plazo de garantía, estableciéndose que **el empresario será responsable de las faltas de conformidad en un producto en un plazo de 3 años** (dos años en el caso de contenidos o servicios digitales y mínimo de un año en el caso de bienes de segunda mano)
- en cuanto a la carga de prueba ante una falta de conformidad, se presumirá que aquellas **faltas que se manifiesten en los dos años siguientes a la entrega del bien** (un año en el caso de contenidos o servicios digitales) ya existían cuando fue entregado. Hasta la fecha, el consumidor disponía únicamente de 6 meses para manifestar esa falta de conformidad sin necesidad de demostrar que la misma ya existía en el momento de la compra, plazo que ha ocasionado una grave indefensión al consumidor, no pudiendo reclamar en muchos casos por la complejidad y el coste de acreditar el defecto.
- ante una falta de conformidad en el momento de la entrega del bien, el consumidor podrá exigir al **empresario la subsanación de dicha falta de conformidad, una reducción en el precio o la resolución del contrato**. Si el producto no fuera conforme con el contrato, el consumidor tendrá derecho a elegir entre la reparación del mismo o su sustitución (siempre que sean viables o que no supongan costes desproporcionados para el empresario)
- en caso de optar por la **reparación del producto**, esta deberá llevarse a cabo en un plazo razonable y será gratuita para el consumidor, incluyendo todos aquellos gastos relativos a transporte, envío, mano de obra y materiales
- por lo que respecta a los **servicios posventa**, el productor ha de garantizar la existencia de un servicio técnico y de piezas de repuesto durante 10 años

Una de las principales novedades es que se han incluido en estas modificaciones los contenidos o servicios digitales, es decir, los programas informáticos, las aplicaciones móviles, las redes sociales, incorporando en el nuevo texto normativo términos como "compatibilidad", "bienes con elementos digitales", "entorno digital" o "datos personales", entre otros.

*En palabras de Fernando Móner, presidente de AVACU, "estos cambios van a suponer una herramienta más para potenciar la verdadera economía circular y además va a luchar también contra la obsolescencia programada, un problema que estaba creciendo en los últimos años. Por lo tanto, hay que congratularse y ser muy exigente en cuanto al cumplimiento de estas modificaciones legales, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2022, con lo cual los productos que adquiramos a partir de esa fecha tendrán mas garantías y potenciarán nuestros derechos".*

Recuerde que en AVACU estamos a su disposición para cualquier duda o consulta que quieran realizarnos a través del correo electrónico [avacu@avacu.es](mailto:avacu@avacu.es) y en los teléfonos 96 351 66 44 / 96 352 68 65.